



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2008 ,adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON REGISTRO DE LICITADORES DE LA CAM.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Excmá.Sra.Consejera de Contratación y Patrimonio:

"El consejo del Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, aprobó propuesta del entonces Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio relativa a la creación de un Registro de Empresas de la Ciudad, todo ello de conformidad con el entonces en vigor Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".

Pues bien, como es sabido dicho texto ha quedado derogado con la entrada en vigor de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER** lo siguiente:

1º.- Que el citado Registro de Empresas pase a denominarse Registro Oficial de Licitadores de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuya llevanza corresponderá al Negociado de Contratación.

2º.- En el citado Registro constarán los siguientes datos:

- En cuanto a las personas jurídicas:
 - Escritura de constitución de la mercantil y NIF (original o copia compulsada de ambos), con separata donde conste el objeto social.
 - Escritura de apoderamiento, bastateo suficiente a favor del apoderado y su D.N.I. (original o copia compulsada).
 - Clasificación obtenida por el licitador (original copia compulsada)
 - Las prohibiciones de contratar que le afecten, en su caso (original o copia compulsada)
- En cuanto a las personas físicas:



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

- D.N.I. del licitador (original y copia compulsada)
- Clasificación obtenida por el licitador (original o compulsada).
- Las prohibiciones de contratar que le afecten, en su caso (original y copia compulsada).

3º.- Una vez presentada la documentación oportuna y comprobado que está correcta, se expedirá certificación acreditativa de tal hecho

4º.- En cada licitación el licitador deberá presentar copia de la certificación referida, junto a una declaración responsable de inalterabilidad de los datos, según modelo que figura en el anexo VI de los pliegos de condiciones tipo".

Lo que se hace público para conocimiento general
Melilla 16 de septiembre de 2008

El Secretario del
Consejo de Gobierno ,p.a.

Fdo: María de Pro Bueno

Sr. Administrador del Boletín Oficial de la Ciudad.-